

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. Imprenta Balear.
 MAHON. Orfila.
 IVIZA. Cabot.

Sale todos los dias excepto los
 sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes.
 En Mallorca. 8 rs.
 En Menorca é Ivizá fran-
 co de porte 10 rs.
 En los demas puntos del
 Reino. id. id. 12 r.
 Cada número suelto . . . 1 r.

PALMA.— UNES 26 DE SETIEMBRE DE 1853.

ESPIRITU DE LA PRENSA.

TRIBUNALES ESPAÑOLES.

ARTÍCULO VI.

*Nuestra censura no es á las
 personas sino á sus actos.*

Demostrada la necesidad y conveniencia de que el cargo de presidente del tribunal Supremo de Justicia sea cargo meramente judicial, y no político, y cuando nos íbamos á ocupar, siguiendo el pensamiento del anterior artículo, de la organizacion y atribuciones que debe en nuestra modesta opinion tener el Supremo tribunal de Justicia, lo que verificaremos en el siguiente, pues tenemos que suspenderlo al saber la declaracion que acaba de hacer el tribunal de casacion de Paris, segun la *Gaceta de los Tribunales*, en el asunto relativo á la causa llamada de los corresponsales extranjeros; por ella se anula la sentencia del tribunal imperial, real audiencia entre nosotros, confirmatoria de la condena pronunciada contra los acusados por el tribunal de primera instancia, y se anula por violacion del secreto de las cartas.

El tribunal Supremo de Justicia de Francia decide que el prefecto de policia, entre nosotros gobernador de provincia, no tiene el derecho que le atribuía la real audiencia de poder abrir las cartas confiadas al correo, y en consecuencia absuelve á los acusados de los cargos que no se apoyaban sino en hechos revelados por cartas, cuyo secreto habia sido violado.

Loada sea la justicia! loado el tribunal! que proclama estos principios salvadores de la sociedad, y loados hubieran sido nuestros tribunales si en caso analogo hubiesen procedido lo mismo, y no nos cabía duda que nuestra magistratura, en medio de hallarse sujeta para su separacion á una simple real orden, como hemos visto, y de no disfrutar de inamovilidad, como la de Francia, hubiera pronunciado un fallo semejante; lo que la honraria sobremanera, pues defenderia con entereza la libertad del pensamiento confiado al secreto inviolable del correo!

Ocasion hubiera tenido para ello, pues se ha presentado una muy á propósito, y que hubieran aprovechado el autor de estos artículos, si le hubiese cabido la suerte de desempeñar el ministerio fiscal en el Supremo tribunal de Justicia; refiérese esta á la famosa circular reservada del señor ministro de la Gobernacion, don Alejandro Llorente, en la que autorizaba á los gobernadores para violar el secreto de la correspondencia, con motivo de las últimas elecciones generales; hecho deplorable y punible, acontecido, segun aparece de una causa tristemente célebre.

Por eso hemos clamado por la inamovilidad del poder judicial, al ver que ni uno ni otro han podido dar señal de vida en este escandaloso acontecimiento, que vamos á juzgar imparcialmente sin considerarle como hecho político.

El ministerio fiscal del Tribunal supremo de justicia, en cuanto apareció publicada la referida circular, parece que debió al momento indagar si era cierto su contenido, y si se habia comunicado á los gobernadores; acreditados estos dos hechos, pudo formular su acusacion contra el autor de ella, fundada en el artículo 283 del Código penal, que dice así: «El empleado público que abusando de su cargo, cometiere el delito de abrir ó interceptar la correspondencia de otro, sera castigado con la pena de inhabilitacion especial temporal, prision correccional, y multa de 10 á 100 duros.»

Este hecho debe considerarse como un delito comun cometido por el ministro en concepto de empleado público, y por consiguiente, justificable de Tribunal supremo, segun el art. 40 del reglamento provisional, que dice así: «Conocer

deberá, en primera y segunda instancia de las causas criminales que por delitos comunes ocurrieren contra secretarios de Estado y del despacho, hoy ministros de la corona.»

Que es delito comun, es bien fácil demostrarlo, con solo leer el artículo del Código penal, que dice así: «Capítulo IV: Violacion de secretos;» y con la redaccion del referido artículo, que dice: «El que cometiera el delito.»

Tenemos, pues, que este es un delito comun, y que es justificable del Supremo tribunal, segun el reglamento para la administracion de justicia de 26 de setiembre de 1835; así, pues, el ministerio fiscal pudo, en nuestra opinion, acusar de este delito cometido, abusando de su cargo, al ministro de la corona; aun mas delinciente por atreverse á mandarlo cometer á todas las autoridades del reino, que por ejecutarlo; pues aunque se quisiera alegar en su defensa que no hay comision de él por su parte, seria una excusa no admisible, pues que el ejecutor es un delegado que obra en virtud de mandato del que ejerce el poder, y este es el único responsable del delito, y en nuestra opinion, va acompañado de circunstancias agravantes por abuso de confianza, que la sociedad y la corona depositan en él; hemos dicho que el ministerio fiscal parece que pudo y debió acusar, y vamos tambien á probarlo con la ley en la mano.

El art. 404 del reglamento provisional de justicia dice así: «Los fiscales del tribunal Supremo de justicia estarán ademas particularmente obligados, bajo su mas estrecha responsabilidad, á acusar los demas delitos cuyo conocimiento toca á dicho tribunal en virtud de las facultades 2.ª y 3.ª del art. 90;» que son justamente las que hemos indicado anteriormente, y repetimos para mayor claridad y mejor demostracion.

«Art. 90. Segunda. Conocerá en primera y segunda instancia de las causas criminales que por delitos comunes ocurrieren contra secretarios del despacho.»

Mas, ¿como cumplir con este precepto un fiscal que está á la merced del gobierno, del que es su representante y delegado? Es querer que los hombres sean héroes; bien sabemos que habrá algunos que lo sean; mas todos, no es posible, absolutamente imposible: como acusar un delegado del gobierno á su delegante, el que á su vez puede separarlo al momento de su puesto y ¿se creará por nadie que el ministerio fiscal pueda representar y defender con entereza é independencia la ley violada por el magnate y el poderoso, como en este caso? no: nuestros antiguos magistrados comprendieron mejor la importancia del ministerio fiscal, que los publicistas traspirenaicos; en lugar de debilitar su accion, la rebustecieron: y así se le vió en los tribunales ser siempre el defensor de la ley, no de la voluntad y de los actos del gobierno, que invalidaban aquella, sino que eran los primeros que con respetuosa entereza, decian: «el fiscal, en cumplimiento de su riguroso ministerio, pide que se obedezca, guarde la real disposicion, y que con suspension de su cumplimiento se presente á S. M. por considerarla atentatoria á las leyes del reino.» Así el fiscal, unido al tribunal, escudados ambos de una misma égida protectora, y nacidos ambos poderes de un mismo origen, del trono, hermanos consanguíneos, eran una potencia, á la que no podia fácilmente contrariar la voluntad ministerial sin producir escándalo.

Para desarrollar el sistema de absolutismo ministerial en Francia, fué preciso hacer rivales y enemigos á los que la antigua legislacion hizo hermanos y amigos; y los publicistas modernos, asalariados quizas por el poder descubrieron esta panacea, y proclamaron el principio «de que el ministerio fiscal no debia ser inamovible, y que debia ser el representante y delegado del gobierno para vigilar al poder judicial;» así han

roto allí el consorcio en que vivian unidos hace tres siglos, y tan buenos resultados proporcionó. Los principios bien entendidos de libertad se hallaban proscritos en la sociedad española y se refugiaron al seno de los tribunales; en ellos se concedia una latitud inmensa á la defensa del reo y á la acusacion del fiscal: y así si nos remontamos á lo antiguo, vemos al presidente del consejo de Castilla, el señor Ronquillo y varios magistrados, y los dos fiscales, preferir la destitucion y destierro, antes que faltar á la ley, y á permitir que se alterara por el rey Felipe V la de sucesion regular de estos reinos; al consejo real de las ordenes con su fiscal y el inmortal Jovellanos, defendiendo la jurisdiccion y regalia de la corona de Castilla contra el gobierno demasiado ultramontano de aquella época; al consejo y fiscal de Indias, pidiendo la represion y castigo de vice-reyes de América, unidos al favorito para hechos altamente criminales y punibles, la real chancilleria de Valladolid y su fiscal, condenando á D. Fernando de Borbon, rey de España, en el pleito sobre los estados de Alba de Liste, y adjudicándolos á la familia de Velasco. Si descendemos á nuestros dias, ¿no hemos visto á varios magistrados y fiscales unidos protestar contra los desmanes de poderes intrusos no reconocidos en la Constitucion del Estado, que atacaron el principio de la inmunidad judicial, y preferir aquellos perder las togas antes que faltar á la ley y á su conciencia, y ser instrumento de pasiones bastardas?

¿Sin la inmunidad judicial veremos esto mismo? Sensible nos es confesar que no, pues en otro caso, como hubiesen dejado pasar sin protestarse los decretos anti-constitucionales de 1847 y 1851 expedidos contra la inmunidad del poder judicial? ¿Como los referentes á la devolucion de bienes á D. Manuel Godoy, duque de Alcudia pendiente de proceso y bajo del fallo aun del antiguo consejo de justicia, hoy supremo de justicia? ¿Y como hubiera pasado casi desapercibido el punible y escandaloso atentado de haber sorprendido y violado la correspondencia pública un gobernador de provincia, en virtud de una circular del señor ministro de la Gobernacion.

Estos atentados cometidos por los señores ministros contra la Constitucion del Estado y contra las leyes del reino, incumbia, en nuestra opinion, al ministerio fiscal calificarlos así, y acusar á sus autores, y al tribunal juzgarlos y condenarlos; no dudamos ni un momento que lo hubiesen hecho unos y otro, si disfrutaran de la seguridad é inamovilidad, que son las únicas garantías de independencia que en nuestra opinion deben de tener para que su accion sea fuerte y permanente.

(Mañana se concluirá.)

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

SS. MM. Imperiales se disponen á emprender su viage al norte.

Grandes preparativos se están haciendo en todos los puertos del litoral de la Francia con el fin de aumentar considerablemente las fuerzas navales. Dicese que antes de un año la Francia contará con la mayor escuadra que haya tenido jamas.

ITALIA.

Roma.—Las noticias de este pais no son de mucha importancia. Sin embargo, las previsiones y conjeturas que vemos en las correspondencias son sobrado tristes y basadas en hechos que no deben pasarse en silencio.

El Santo Padre ha renunciado al viage que se proponia á Castel Gandolfo en el mes de setiembre. No ha juzgado prudente alejarse de su

capital en presencia de enemigos mas ó menos temibles de que él y sus Estados se ven rodeados. El mar se halla atestado de buques americanos. Uno de ellos, el *North Star*, llegó á Civitavecchia con un cargamento de cien individuos al parecer demócratas á los cuales tuvo que negarse la entrada. En fin los republicanos del interior se demuestran bastante agitados y todos los dias tiene que arrestarse á alguno de ellos por las indicaciones de su antiguo colega Cattenacci.

Las noticias de las Legaciones y de las Marcas son tambien poco satisfactorias. El puñal amenaza de continuo á los prelados y á la magistratura.

ORIENTE.

Por la via de Trieste se han recibido noticias de Constantinopla que alcanzan al 15 de setiembre. Reinaba en los ánimos grande agitacion y se espera la publicacion de un nuevo manifiesto del gobierno otomano redactado en términos muy belicosos.

En la noche del dia anterior se habian fijado en las esquinas de Constantinopla pasquines litografiados, llamando á los musulmanes á la guerra santa contra los rusos, y echando en cara á los actuales ministros del Sultan su pusilanimidad, por no haber rechazado sencillamente la nota de Viena. La policia logró hacer desaparecer la mayor parte de estos papeles; sin embargo habian ya sido leídos con avidez por gran número de individuos. Los embajadores de las cuatro potencias habian hecho á la Puerta algunas representaciones acerca de este punto.

— La noticia de haberse negado el emperador de Rusia á aceptar la nota colectiva modificada por la Puerta, ha sido conocida en Londres por el telégrafo; los periódicos ingleses presentan su negativa como pura y simple, mas no creen que el czar tome en este momento una actitud mas agresiva respecto de la Turquía, ni que quiera emprender una campaña de invierno con condiciones tan desfavorables. Sin embargo, desde algunos dias á esta parte, está en otra parte el peligro inmediato, y la guerra puede venir con mas facilidad de Constantinopla que de San Petersburgo.

— Un parte telegráfico eléctrico, fechado en Paris, el 18 anuncia lo siguiente:

El *Diario de los Debates* anuncia que el gobierno inglés envió el dia 14 nuevas instrucciones á su representante en Constantinopla, lord Stratford Redcliffe.

Este embajador deberá pedir á la Puerta la aceptacion de la nota de Viena. Si el gobierno turco declara la guerra, no deberá contar con el apoyo de la Europa; si por el contrario el sultan acepta dicha nota y con este motivo estallase una revolucion en Constantinopla, las escuadras aliadas se pondrian á su disposicion para reprimirla.

El emperador Nicolás no consideraria probablemente un ataque de Omer Pacha como una formal declaracion de guerra.

Estas instrucciones del gobierno inglés han sido comunicadas al gobierno francés.

El *Pais* reproduce su declaracion del domingo último, á saber:

«En caso de que la Rusia rechace la nota modificada, se hará una nueva tentativa cerca de la Puerta, y si persiste, la Europa observará los acontecimientos y esperará.

Las naciones occidentales no permitirán que

la Rusia conquiste parte alguna del territorio otomano, mas los gabinetes europeos sabrán hacer respetar su arbitraje, guiados por el interés de la paz del mundo.»

INGLATERRA.

El cólera está haciendo grandes estragos en las principales poblaciones británicas. En su consecuencia, según el *Globe*, debía publicarse una orden del consejo, poniendo en vigor el decreto de 1848 para hacer desaparecer los objetos insalubres y prevenir las enfermedades; este decreto se aplicara á toda la Inglaterra.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 19 de setiembre.

Según se habia anunciado, se verificó ayer tarde la entrada de S. M. la reina en esta corte. A las cuatro y media una salva de artillería indicó que la reina y su augusta familia llegaban al templo de Atocha, adonde se dirigieron desde la Moncloa siguiendo la ronda por fuera de la puerta de Toledo. Después de orar un largo rato en aquel santuario, las reales personas tomaron de nuevo su carruaje, que era una magnífica cairela abierta tirada por seis caballos torcos y en la cual iban S. M. la reina, su augusto esposo, y entre ambos S. A. R. la princesa de Asturias. Al vidrio iban el aya y la nodriza de S. A. La escolta de SS. MM. la formaba un piquete de guardias de la Reina, y en seguida marchaban los carruajes de respeto y de la servidumbre.

En toda la carrera estaba tendida la tropa de la guarnición. A poco rato de llegar Su Magestad á palacio se presentó en el balcón principal acompañada de su augusto esposo y de la princesa, á quien tenia en brazos su aya la marquesa de Povar, y presencié el desfile de las tropas, que se verificó por la plaza de Armas, ocupada por una concurrencia inmensa que saludó respetuosamente á S. M. durante el paso de las tropas. La reina no se retiró hasta que se terminó el desfile á las siete y cuarto.

Idem 20.

Es costumbre nuestra, cuando sube al poder un nuevo ministerio, presentar una ligera reseña biográfica de sus individuos: las circunstancias especiales del que preside el conde de San Luis y lo conocidos que son algunos de los miembros que le componen, nos obliga hoy á ser muy someros en esta tarea.

Nada tenemos necesidad de decir del señor conde de San Luis, cuya personalidad y cuyos antecedentes políticos son tan conocidos en España; nada tampoco del Sr. Estéban Collantes, individuo de la pasada administración, cuyos apuntes biográficos trazamos á su tiempo, ni del Sr. Calderon de la Barca, cuya carrera diplomática conoce todo el mundo, y de quien hemos dado en la *Epoca* minuciosas noticias.

Del Sr. marques de Molins están muy recientes todavía sus actos para que puedan haberse olvidado. Miembro del gabinete del duque de Valencia, caído este, hizo una oposición enérgica al ministerio del Sr. Bravo Murillo, oposición que le valió ser alejado del primer congreso que reunió aquel gabinete.

Respecto al señor marques de Gerona, los principales títulos para su elevación ministerial son el recuerdo de su ilustre y malogrado hermano. Hasta ahora no ha dado pruebas de su talento mas que en cargos judiciales, y no sabemos lo que podrá valer como ministro de Gracia y Justicia. Abogado de algun crédito en Granada; últimamente desempeñaba la regencia de aquel tribunal, desde donde ha sido llamado á la corte.

El Sr. Domenech, individuo del breve ministerio del Sr. Olózaga, que cayó tan estrepitosamente, si bien ha figurado siempre en las filas progresistas, no ha sido muy acepto

á los hombres mas ardientes de este partido. Formó no ha mucho parte del comité, fué llevado por el Sr. Bermudez de Castro á la dirección de la deuda, y no nos podemos explicar su entrada en un gobierno moderado. La circunstancia de ser catalan nos hace creer que haya sido escogido para resolver la cuestión de Oriente.

El general Blaser, oficial de la guardia durante la guerra civil, comprometido como moderado en los sucesos de 1841, luego elevado á general por influjo del señor marques del Duero, de quien era personal amigo, llevado por este como su jefe de estado mayor á Cataluña, mas tarde á Portugal, y luego, durante el puritanismo, colocado al frente de la dirección general de infantería, fué separado de esta por el señor duque de Valencia.

Esta circunstancia y sus opiniones políticas distintas de las de este general, hicieron que estuviera alejado de la escena política y militar durante algunos años, en los cuales mostró un gran tesón, haciendo siempre una oposición vigorosa y constante al general Narvaiz. Sacado de su retiro por el ministerio Bravo Murillo, fué llevado á la capitania general de Pamplona y mas tarde á la dirección de carabineros. Es militar inteligente y posee dotes que nadie le ha negado. (*Epoca.*)

Idem 21.

El nuevo gabinete está ya constituido, y la marcha de los negocios públicos ha vuelto á entrar en su cauce normal. Hoy, ó á mas tardar mañana debe hallarse en esta corte el Sr. marques de Gerona, y dentro de breves dias llegará sin duda el Sr. marques de Molins. Completo así el ministerio, no se harán esperar mucho probablemente los actos con que el gobierno proporcionará al país los medios de juzgarlo, y confiamos plenamente en que justificará por completo las grandes esperanzas que en el funda la parte sana, sensata y prudente del país, que es felizmente la mayoría.

Creemos que no tardará mucho en resolver todas las grandes cuestiones que aqui han dado pasto á las discusiones de la política, porque el transcurso natural del tiempo ha traído consigo el periodo en que esa resolución tiene que verificarse, y el gobierno actual no es de los que dejarán pasar el tiempo en vacilaciones cuando vea que ha llegado el momento oportuno, y cuando crea que debe obrar. Con decir esto decimos tambien que es completamente prematuro todo lo que sobre este asunto se anuncia, primero porque el gobierno no dejará transcurrir mucho tiempo entre el anuncio de sus intenciones y su resolución, y segundo porque naturalmente esperará á que todos sus individuos se encuentren en Madrid antes de adoptar algunas de sus resoluciones mas trascendentales.

El nuevo gabinete ha sido perfectamente recibido por la opinion pública, representada por aquellos hombres de influencia verdadera y legítima en los asuntos políticos y mercantiles que le dan el tono. Se ha visto en él lo que es en realidad: un gobierno de energía inflexible, y de conveniente prudencia, que sabrá obrar sin temor como sin exageraciones, según lo exijan las circunstancias. En medio de esta situación satisfactoria, se oyen algunos alaridos de despecho, algunos gritos de desesperación de ambiciones malogradas y de vanidades confundidas. Pero esto era de esperar, y mientras el gobierno no encuentre otro género de obstáculos, bien puede contestar con la sonrisa de la compasión á estos desahogos impotentes, que nosotros somos los primeros en respetar como respetamos todo lo que revela dolor y desgracia, por mas que se haya labrado por las manos mismas de los que sufren sus efectos. Todo esto no vale nada, y en rigor apenas merecia los breves renglones que le hemos consagrado.

La *Epoca* de anoche, al hacer á su modo la biografía de los nuevos ministros, dice lo siguiente del general Blaser:

«El general Blaser, oficial de la guardia durante la guerra civil, comprometido como moderado en los sucesos de 1841, luego elevado á general por influjo del señor marques del Duero; de quien era personal amigo, llevado por este como su jefe de estado mayor á Cataluña, mas tarde á Portugal, y luego, durante el puritanismo, colocado al frente de la dirección general de infantería, fué separado de esta por el señor duque de Valencia.»

El digno general á quien estas líneas se refieren, no es de los que buscan elogios en la imprenta; pero debemos creer que tampoco le agrada que cuando de él se hable se presenten al público los hechos con tan absoluta inexactitud. Esta creencia nos mueve á decir que la mayor parte de lo que la *Epoca* refiere nace exclusivamente de su imaginación.

El general Blaser no se comprometió ni en uno ni en otro sentido en 1841, y lo decimos tan solo por via de rectificación á un hecho inexacto.

El general Blaser no adquirió su actual graduación por influjo del Sr. marques del Duero; la debió tan solo á sus servicios y á la bondad de su soberana, y el marques del Duero no tuvo en ello la menor parte, directa ni indirectamente.

Es cierto que el general Blaser fué á Cataluña y á Portugal con el marques del Duero, y creemos que prestaría los distinguidos servicios que en ambas ocasiones prelo con mucho gusto como militar pundonoroso; pero de esto á presentarlo como llevado en todas ocasiones de la mano por el marques del Duero, como criado á sus pechos, según una expresión vulgar, hay una distancia infinita. El general Blaser se avergonzaria sin duda de ceñir la honrosa faja que debe solo á sus servicios, si hubiese hecho su carrera con una tutela de esa especie, y colgado de los andadores que tan benévolutamente le aplica la *Epoca* con tan absoluta falta de verdad.

Basten por ahora estas líneas para colocar los hechos bajo su verdadero punto de vista, y para intentar á lo menos que no se viertan con tal ligereza especies absurdas que se rectifican tan fácilmente. (*Heraldo.*)

Leemos en la *España* lo siguiente:

«Estos últimos dias se ha agitado en los periódicos y en los círculos políticos la cuestión de las Cortes, sirviendo de asunto á muy encontradas versiones el pensamiento del finado gobierno acerca de la materia.

El ministerio Lersundi tenia ya resuelta en general la cuestión de Cortes desde su advenimiento al poder, siendo público el compromiso que contrajeron sus miembros de abrirlas precisamente en la estación de otoño del presente año. Este compromiso se indicó ya en el programa, con la discreción propia de tales documentos, y se ha revelado después en multitud de graves resoluciones avocadas á la próxima reunion del Parlamento.

Faltaba únicamente la designación de dia, y, si nuestras noticias son exactas, tambien este se designó en uno de los últimos consejos de ministros, quedando acordado que lo fuese, salva la soberana aprobación, el 19 de noviembre próximo, dia de S. M. la Reina.»

Como se ve, lo que dice nuestro apreciable colega, es sustancialmente, por mas que la forma varíe, lo que nosotros decíamos ayer. El gobierno, como es natural, tenia su pensamiento en el asunto de la reunion de Cortes; pero como dice la *España*, este pensamiento no habia sido aun sometido á S. M., y por consiguiente no pudo ser el motivo ó la causa determinante de la última crisis, que es lo que nosotros deseábamos que constase para rectificar la noticia sin fundamento alguno que habia lanzado al público la *Epoca*.

Aunque en nuestro número de ayer digamos los transitos porque pasó la reciente crisis

ministerial, creemos oportuno reproducir las noticias de nuestro apreciable colega la *España* que son exactas.

«Al llegar, dice, las presentes líneas á nuestros lectores, ya tendrán noticia del hecho culminante del dia, y que sirve de pretexto á los mas discordantes comentarios. Hablamos de la caída del ministerio que desde el 14 de abril ha dirigido los negocios públicos.

La conducta que la *España* ha observado respecto del gabinete Lersundi, y la circunspección que siempre le ha distinguido en asuntos de esta naturaleza, nos imponen el deber de ser sumamente sóbrios al dar cuenta de la presente crisis.

Según los informes que hemos tomado, y que estimamos verídicos, el ministerio tuvo motivos para sospechar desde la venida de la corte á Madrid, algo debilitada la omnimoda confianza que S. M. no habia de cesado dispensarle hasta entonces. El sábado por la noche, el presidente del consejo y el ministro de la Gobernación, Sr. Egaña, tuvieron la honra de ser recibidos por S. M.—No nos cumplió á nosotros, ni nos creemos autorizados para entrar en pormenores acerca de lo que medió en aquella conferencia. Respetos de índole muy elevada, y el acatamiento que se debe al uso libérrimo de la régia prerrogativa, sellan en este punto nuestros labios.

Bástenos decir, que los dos señores ministros ya citados, juzgaron conveniente dar cuenta á sus compañeros de lo que habia pasado en la cámara régia, y todos reunidos en consejo la tarde del domingo, acordaron que el general Lersundi, al pasar de nuevo á palacio con objeto de cumplir una orden relativa al nombramiento de ministro de Marina, aprovechase la ocasión de hacer presente á S. M., en nombre de todo el ministerio que firme este en su propósito de no gobernar en solo momento sin la plenísima confianza de la corona, estaban prontos á resignar sus cargos si no seguian mereciéndola tan amplia como era necesaria. Después de esta entrevista, el gabinete en masa creyó deber formular una respetuosa dimisión, que fué llevada por el general presidente á los pies de la Reina.

Hasta aqui los motivos determinantes de la crisis, según noticia á que damos entero crédito.

El encargado de formar el nuevo gabinete ha sido el señor conde de San Luis, el cual ha aceptado, con la presidencia, la cartera de la Gobernación; en Estado entra el Sr. Calderon de la Barca; en Guerra, el Sr. Blaser; el Sr. Domenech en Hacienda; el marques de Gerona en Gracia y Justicia; el de Molins en Marina, y en Fomento continuará el Sr. Estéban Collantes.

Entre estos señores, los hay que son antiguos amigos nuestros, que han defendido con nosotros, en dias de prueba, los mas caros intereses del trono y de la patria. Escusados pues añadir, que siguiendo las tradiciones que hemos permanecido fieles hasta ahora asociándonos con todo el valor de nuestra buena fé y de nuestro sincero amor á las instituciones á los que obtienen la confianza de S. M., en la empresa de labrar la ventura del país, apoyaremos los actos del nuevo ministerio, que cuenta en su seno á dos dignos individuos de la administración anterior, siempre que, como esperamos, se encaminen al bien público, y diremos nuestra opinión con absoluta independencia acerca de ellos cuando no los consideremos tales como exigido de las actuales circunstancias.

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

ESTADOS-UNIDOS.

Las noticias de Nueva York alcanzan hasta el 3 del corriente, mas no ofrecen interés alguno. La fiebre amarilla ha entrado en Nueva-Orleans en un periodo decreciente.

Las noticias de Montevideo son muy poco satisfactorias; el 18 de julio los partidos en que está dividida la ciudad han llegado á las mañanas

resultando doce personas muertas. El presidente se ha visto obligado a modificar su ministerio. Oribe ha huido al campo y se teme una nueva guerra civil. Los negocios estaban completamente paralizados.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS BALEARES.

Aproximándose la época de repartir el cupo de la contribucion territorial del año de 1854, la administracion ha juzgado conveniente recordar como desde luego recuerda por medio del Boletin oficial a los ayuntamientos y juntas periciales de los pueblos de la provincia, 1.º que segun lo dispuesto en las órdenes é instrucciones vigentes, se hallan obligados á trabajar con asiduidad celo y constancia para preparar, y dar por terminadas ante todas las operaciones estadísticas necesarias para fijarlo con seguridad y acierto, y 2.º que formado ó rectificado que sea el amillaramiento respectivo deberán esponerle al público, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y promover en su vista cuantas reclamaciones creyeren justas dentro de los plazos marcados por instruccion, cuidando de hacerlo saber oportunamente por pregoc, ó en la forma que se acostumbre en los mencionados pueblos. Palma 23 de setiembre de 1853.—P. O.—Casimiro Urech.

Juzgado de primera instancia de Palma.

En este Juzgado se hallan depositadas las alhajas siguientes:—Seis botones de pig de

martell de cobre.—Veinte y cuatro idem de oro, doce grandes, y los otros doce mas pequeños.—Tres sortijas, una cruz de filigrana, y un relicario de oro; y no apareciendo quien sea su dueño, se cita por medio de los periódicos al que lo sea de dichas alhajas, para que comparezca en este Juzgado á rendir su declaracion, y dar las señas de ellas. Palma 21 de setiembre de 1853.—P. M. de S. S.—Pedro Antonio Tomás.

LOTERIAS NACIONALES.

Los catorce mil billetes de grandes premios á 320 rs. vn. cada entero y 80 el cuarto de la que se ha de celebrar el dia 8 de octubre proximo, se halla distribuida en la forma siguiente.

Table with 2 columns: Premios and Pesos fuertes. Lists various prize amounts and their corresponding values in pesetas.

Palma 24 de setiembre de 1853.—Jaime Muntaner.

GACETILLA COMERCIAL.

FONDOS PÚBLICOS.

Bolsa de Madrid del 20 de setiembre.

3 p. 100 consolidado 43 1/2. 3 p. 100 diferido 23 1/4 23 3/16. Amortizable de primera clase, 40 1/8. Id. id. de segunda 5 3/16. Despues de la bolsa. Títulos del 3 por 100 consolidado, 43 5/8. Id. del 3 p. 0/0 diferido, 23 3/8. Inscripciones de participes legos del 4 y 5 por 100, 18 d. Amortizable de primera clase, 40 1/8 p. Id. de 2.ª, 5 3/16 p. Acciones del Banco de S. Fernando, 106 p. Deuda del material del tesoro preferente, 53 p. Id. no preferente, 48 1/4 d. Id. id. sin interes, 33 p. Comité ó sea el 50 p. 0/0 de cupones, 3 3/4 d.

Bolsa de Paris del 20 de setiembre.

El 3 p. % se hizo á 77 30, con una baja de 05 c.; el 4 1/2 p. % á 101 80 con una alza de 5 c.; y las acciones del Banco á 2.800. El 3 p. % español se cotizó á 46 1/2; la deuda interior á 42 3/8 y la diferida á 22 1/8.

MERCADOS.

Sevilla 17 de setiembre.

PRECIOS DE LOS GRANOS.

Trigo en la Alhóndiga de 32 á 48 fan. Tremes, de 34 á 36. Fuera de la Alhóndiga, 41 á 47: superior, 00 á 00. Cebada de 17 á 19. ACEITES.—Calzada. Arrieria á 00 rs. Para depósito 51 1/2 á 52 rs. Para el consumo con los derechos pagados, 59 á 59 1/2 rs. La libra al pormenor á 24 cuartos.

Jabon.

Duro para la arrieria, de 46 á 48 rs. arroba. Al consumo id. id. Para embarque puesto á bordo y encajonado, á 48 rs. La libra al pormenor 18 cuartos. Blando de 38 á 40 rs. arroba. La libra al pormenor, á 14 cuartos.

Habana 15 de agosto.

El comercio siempre floreciente se hallaba hacia algunos dias preocupado por los rumores que lanzaban los enemigos de nuestra rica Antilla. El gobierno de la isla se mostraba firme y enérgico y sus actos merecian la aprobacion de todos los habitantes.

Por estas y otras causas las transacciones mercantiles apenas figuraban, y los vendedores de azúcares realizaban con 1/8 á 1/4 de real de baja de nuestros anteriores precios. Los de las calidades húmedas de la estacion eran:

Tipo holandés. N.º 8/10, de 4 1/4 á 4 1/2 reales arroba. N.º 11/12, de 4 3/4 á 5 id. id. Idem 13/14, de 5 1/4 á 5 1/2 id. id. Idem 15/17, de 5 3/4 á 6 1/4 id. id. Idem 18/20, de 6 1/2 á 6 3/4 id. id. Blanco inferior á medio, de 6 3/4 á 7 id. id. Bueno á fino, de 7 1/4 á 7 3/4 id. id. Superior á florete, de 8 á 9 id. id.

El precio del blanco es nominal y sin negocios. Las partidas muy secas, que son rarissimas, se han satisfecho con 1/4 á 3/8 de aumento. Aunque se advierten marcadas disposiciones para realizar, los tenedores de importancia no asisten al mercado, esperando el alza conforme vaya llegando la buena estacion.

Los bajos números 9/12 como son los mas solicitados, apenas se encuentran en el mercado.

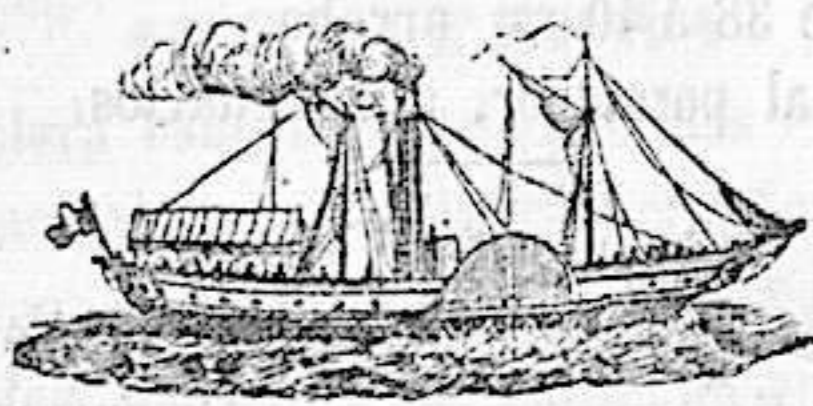
Aqui habrá 190,000 cajas y en Matanzas de 35 á 38,000.

Lo mismo en la plaza que en los puertos exteriores el mercado se halla sin negocios y á precio nominal. El stok reducido.

Café.—Sobre 1,500 barricas se han comprado últimamente para España y Francia y se detalla á P. 8 1/2 á 9 1/4 por el mediana, y P. 7 á 7 1/4 por el ordinario á triache.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES A LA CARGA. Para Barcelona:



Vapor-CORTEO EL BARCELONES, su capitan D. Gabriel Medinas.

Saldra el miercoles 28 del actual a la una de la tarde con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de la porteria de Sto. Domingo, numero 4.º, cuarto entresuelo.

ADMINISTRACION DE LOS VAPORES Mallorquin y Barcelones.



Se avisa al publico que desde el 4.º de octubre proximo hasta 31 de enero inmediato, los indicados paquetes de vapor Mallorquin y Barcelones, verificaran dos viajes redondos semanales, desde este puerto al de Barcelona, saliendo de ambos puertos todos los miercoles y sabados, a la hora acostumbrada. Palma de Mallorca 23 de setiembre de 1853.—El administrador.—Miguel Estade y Sabater.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 24.

De la Guaira y Mahon en 4 dias, pailebot

San Agustin (a) Constant, cap. Crespi, con cafe, cueros y efectos.

De Garrucha y Cartagena en 4 dias, polacra goleta Carmen, de 45 ton., pat. Buenaventura, con 14 pasag., esparto y barrilla.

De Blanes en 2 dias, laud San Pedro, de 23 ton., pat. Schembri, con pipas vacias.

DESPACHADOS.

Dia 24.

Para Santa Pola laud Carmen de 14 ton., pat. Moner, con 5 pasag. y lastre.

Para Barcelona polacra goleta Carmen (a) Paz de 26 1/2 ton., pat. Bennasar, con 3 pasag., trigo y efectos.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN COSME Y DAMIAN, MARTIRES.

Los santos martires Cosme y Damian fueron hermanos. Diéronse al estudio de las bellas letras especialmente a la medicina, en la cual salieron excelentes. Como no curaban por dinero, sino por amor de Dios los llamaron anargiros esto es los sin dinero porque de nadie lo tomaban. El proconsul Licias viendo que no podia reducirlos a que sacrificasen a sus dioses; despues de cruelmente azotados, atados de pies y manos los hizo echar en el mar. Dios por el ministerio de un angel les sacó libres de este peligro. Pero Licias atribuyéndolo a arte magica hizolos arrojar en una hoguera, luego colgarlos en el hecúleo y en seguida atarlos en dos cruces, apedrearlos y asaelearlos. Viendo que ninguno de estos tormentos dañaba a los martires, no fué bastante para ablandar a Licias, antes bien mandó que fuesen degollados, y así acabaron gloriosamente sus vidas el año del Señor 285 imperando Diocleciano.

CULTOS.

Mañana en la iglesia de la Mision continuan las cuarenta horas en honor de los Santos Cosme y Damian: esponiéndose el Santisimo a las seis: a las diez de la mañana habrá misa cantada, y a las cuatro de la tarde se cantarán maitines y laudes, y a las seis y media se reservará el Santisimo.

VARIACIONES ADMOSPÉRICAS DE AYER.

Table with 4 columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. and 3 rows of data for morning, day, and evening.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol a las 6 hs. 5 ms. Pónese a las 5 y 55. Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 11 hs. 51 ms. 41 s.

ANUNCIOS.

Desde esta capital hasta el predio Son Pax, del camino que conduce a Solter, se han extraviado unos espejuelos con el armazon de oro: a la persona que los hubiese encontrado y quiera devolverlos se la gratificará competentemente: en esta imprenta darán razon de su dueño.

Montañés, sastre,

pone en conocimiento de sus numerosos parroquianos que acaba de llegar de Paris con las últimas novedades para la próxima estacion.

En la manzana 180, nú-

mero 33 cuesta de Ambros, casa zaguan, hay un segundo piso para alquilar.

IMPRENTA BALEAR. calle de San Francisco, numero 30, Palma.

Suscribese en ella, y se reparten gratis los prospectos de

LA PUERTA DEL SOL.

DIARIO DE INTERESES MATERIALES.

LA CHOZA DE TOMAS,

NOVELA

POR M. ENRIQUETA BEECHER-STOWE.

TABLAS CONTRIBUTARIAS

arregladas por el sistema decimal

PARA LOS IMPUESTOS SOBRE LA RIQUEZA INMUEBLE, EL CULTIVO Y LA GANADERIA

Y PARA OTROS USOS ANÁLOGOS.

ANALES DEL REINADO

DE DOÑA ISABEL II.

OBRA PÓSTUMA

DEL EXCMO. SR. D. JAVIER DE BURGOS.

Correos.—Saldrá:

El de Mahon. . . Dia 27 a las doce del dia. El de Barcelona. Dia 28 a la una de la tarde.

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMBERT.

IMPRENTA BALEAR

A CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRES. Calle de San Francisco, número 30.